

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE  
REGIRÁ LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE  
HONDARRIBIA DE LA FUNDACIÓN CAJA NAVARRA**

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETO DEL CONTRATO.....   | 4  |
| 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....   | 4  |
| 3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....                           | 7  |
| 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE<br>PRECIOS.....   | 7  |
| 5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA. [...]                              | 8  |
| 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....                                       | 9  |
| 7. CONFIRMACIÓN DE PRESENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS<br>PROPOSICIONES..... | 9  |
| 8. DOCUMENTACIÓN.....   | 11 |
| 9. MESA DE CONTRATACIÓN.....  | 11 |
| 10. ADJUDICACIÓN.....   | 11 |
| 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA DEL<br>CONTRATO.....     | 12 |
| 12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....   | 13 |
| 13. RIESGO Y VENTURA.....   | 14 |
| 14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y<br>CONFIDENCIALIDAD.....     | 14 |
| 15. DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS DE FCNA Y LA<br>ADJUDICATARIA.....   | 15 |
| 17. FORMA DE PAGO.....  | 18 |
| 18. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.....                            | 19 |
| 19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....  | 22 |
| 20. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DE FCNA.....                           | 24 |
| 21. JURISDICCIÓN, RECURSOS.....   | 24 |

**ANEXOS. .... 24**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir el contrato administrativo especial para la gestión de las Colonias de Hondarribia de la Fundación Caja Navarra, en adelante FCNA, que comprende la atención de los siguientes lotes de servicio:

Lote 1: Servicio de gestión de programas educativos.

Lote 2: Servicio de mantenimiento de los grupos alojados en el centro.

## 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios en los que se basará la adjudicación de la concesión del servicio serán los siguientes

Los criterios en los que se basará la adjudicación de la gestión del **lote 1** serán los siguientes:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN  | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|--|-------------------|
| <b>CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>  | <b>78 pto.</b>    |
| <p><b>Diseño de los programas que componen el programa educativo del centro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfoque.</li> <li>- Línea pedagógica. Alineado con el plan de FCNA.</li> <li>- Metodologías.</li> <li>- Modelo de programación por programa. Atendiendo a las características del entorno geográfico de desarrollo de la programación.</li> </ul> | <b>30pto</b>      |
| <p><b>Diseño de nuevos programas y/o contenidos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Público objetivo.</li> <li>- Periodos de ocupación.</li> <li>- Previsión de ingresos y gastos de la propuesta.</li> <li>- Alineación con el plan de FCNA.</li> </ul>  | <b>10 pto</b>     |
| <p><b>Diseño del sistema de información, gestión y administración.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación y captación de centros educativos.</li> </ul>   | <b>15 pto.</b>    |

|  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación y captación de participantes de las colonias.</li> <li>- Sistema de atención a las familias.</li> <li>- Gestión administrativa.</li> </ul> <p><b>Diseño y desarrollo de la estrategia de comunicación digital.</b></p> <p><b>Diseño del sistema de coordinación e interrelación. Interno y entre servicios.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de coordinación e interlocución entre los servicios.</li> <li>- Sistema de evaluación de los servicios.</li> </ul>  | <p><b>13pto.</b></p> <p><b>10pto.</b></p>  |
| <p><b>CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULA AUTOMÁTICA:</b></p>   | <p><b>22 pto.</b></p>  |
| <p><b>Oferta económica</b></p> <p>La propuesta económica deberá presentar dividida en cuatro apartados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta económica relativo al equipo humano estable*.</li> <li>- Precio unitario para un grupo y programa de 3 días. NEPTUNO/RETO DE TU VIDA</li> <li>- Precio unitario para un grupo y programa de 5 días NEPTUNO/RETO DE TU VIDA</li> <li>- Precio unitario para un grupo y programa 7 días VERANO**</li> <li>- OTROS programas que se puedan desarrollar</li> </ul> <p>Precio fórmula:</p> <p>Se le otorgarán el máximo de puntos a la oferta más baja dándole a las demás ofertas los puntos que proporcionalmente les corresponda según la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación ejemplo= puntuación máxima del criterio a valorar *(Oferta más baja/Oferta de la licitadora)</p> | <p><b>22 pto</b></p> <p>7,5 pto</p> <p>2,5 pto.</p> <p>2,5 pto.</p> <p>7,5 pto.</p> <p>2 pto</p> |

\*Se entiende como equipo humano estable: Dirección del servicio, Dirección de programas, Adjunto dirección de programas, Administración y atención al público y Responsable de instalación.

\*\*El coste de las personas responsables de los programas del campus de verano (Personas Coordinadoras de los programas de verano), así como el de enfermería, deberá imputarse al precio unitario de los programas de 7 días.

Las propuestas que no obtengan al menos el 50% de la puntuación de los criterios de

valoración por juicio de valor, quedarán excluidas del proceso de licitación.

En el caso de que en aplicación de los criterios de adjudicación se diera un empate, éste se resolverá a favor de la empresa que haya realizado la oferta económica más barata.

FCNA podrá declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquélla, sin necesidad de alegar motivación alguna

Los criterios en los que se basará la adjudicación de la gestión del **lote 2** serán los siguientes:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN   | PUNTUACIÓN MÁXIMA  |
|---|--|
| <b>CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>   | <b>60 pto.</b>   |
| <p><b>Modelo de gestión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo de funcionamiento</li> <li>- Plan de trabajo. Deberá incluirse el número de horas previstas de trabajo para cada puesto de trabajo en cada programa</li> <li>- Sistema de evaluación</li> </ul> <p><b>Calidad de los menús:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de productores locales y variedad de productos</li> <li>- Número de platos con ingredientes precocinados</li> <li>- Modelos de menú por cada programa</li> </ul> <p><b>Desperdicio Alimentario.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se valorará tener un plan de acción para alcanzar objetivo de desperdicio 0</li> </ul> <p><b>Propuestas de mejora sobre lo ya solicitado.</b></p> | <p><b>25 pto.</b></p> <p><b>20 pto.</b></p> <p><b>7 pto.</b></p> <p><b>8 pto</b></p> |
| <b>CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULA AUTOMÁTICA:</b>   | <b>40 pto.</b>   |
| <p><b>Oferta económica</b></p> <p>La propuesta económica deberá presentarse dividida en cuatro apartados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio unitario menú de pensión completa.</li> <li>- Precio unitario de personal de auxiliar de comedor.</li> </ul>  | <p><b>40 pto</b></p> <p>19 pto.</p> <p>7 pto.</p>                                    |

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Precio unitario de personal de auxiliar de cocina.</li> <li>- Precio unitario de personal responsable de cocina.</li> </ul> <p>Se le otorgarán el máximo de puntos a la oferta más baja dándole a las demás ofertas los puntos que proporcionalmente les corresponda según la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación ejemplo= puntuación máxima del criterio a valorar<br/>*(Oferta más baja/Oferta de la licitadora)</p> | <p>7 pto.</p> <p>7 pto.</p> |
|--|-----------------------------|

\*\*\*El coste de las personas responsables de empresa deberá imputarse al precio unitario de las demás categorías.

Las propuestas que no obtengan al menos el 50% de la puntuación de los criterios de valoración por juicio de valor, quedarán excluidas del proceso de licitación.

En el caso de que en aplicación de los criterios de adjudicación se diera un empate, éste se resolverá a favor de la empresa que haya realizado la oferta económica más barata.

FCNA podrá declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquélla, sin necesidad de alegar motivación alguna.

### 3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato para 2025 asciende a la cantidad de:

- 750.000 para el lote 1, IVA excluido.
- 450.000 para el lote 2, IVA excluido.

La proposición económica que formulen los licitadores se entenderá que comprende todos los factores de valoración y gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y todos los conceptos requeridos por el presente pliego.

La estimación de los costes laborales se ha realizado teniendo en cuenta el **IV Convenio Colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa para los años 2023- 2025** para el lote 1 y el **convenio colectivo de Empresas de Restauración de Gipuzkoa para los años 2023-2026** para el lote 2.

### 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de vigencia del contrato será desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 09 de octubre de 2026.

No obstante, a lo anterior, en el supuesto de que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, el plazo se iniciará en el momento que indique la FCNA y finalizará en todo caso a los dos años naturales de su inicio.

A la finalización de la vigencia del contrato, éste se podrá prorrogar por periodos anuales, (con un máximo de 2 prórrogas), salvo que medie denuncia por escrito de este, por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 120 días naturales anteriores a la fecha de finalización.

Existirá revisión de precios a lo largo de la duración del contrato en base a IPC.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotadas las prórrogas, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

## **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.**

La presente contratación no está sujeta a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos. No obstante, FCNA exigirá que las adjudicatarias no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la mencionada norma.

### **5.1. Solvencia económica y financiera**

Para concurrir al presente concurso las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los servicios por importe igual al presupuesto de este contrato.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará a través de los siguientes medios:

- a) Declaración responsable firmada en la que conste un volumen de negocios promedio anual de al menos
  - a. Lote 1: 534.000 euros IVA excluido, en los últimos dos años (2023 y 2024), en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato.
  - b. Lote 2: 218.341 euros IVA excluido, en los últimos dos años (2023 y 2024), en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato.
- b) Presentación del extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el



Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referidas a los ejercicios 2022 y 2023. Se exigirá un patrimonio neto positivo o, en caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

## **5.2. Solvencia técnica**

Para concurrir al presente concurso las empresas deberán disponer de la solvencia técnica suficiente para poder realizar el presente contrato que deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia, eficacia y fiabilidad en relación al objeto del contrato y, en particular, el cumplimiento de los siguientes requisitos, y que se acreditará mediante los siguientes medios:

- Mediante declaración responsable firmada de haber efectuado, en la suma de los últimos tres años (2022,2023,2024), servicios o trabajos relacionados con el lote al que se presenten (siempre a juicio de FCNA), cuyo importe total sea de al menos el 50% (IVA excluido) del importe total del contrato, debiendo acreditarse mediante certificados expedidos, en los que consten las actividades objeto del contrato, importe y correcta ejecución.

Si varias licitadoras se presentan constituyendo una unión temporal de empresas o en participación conjunta, para la determinación de la solvencia, se acumularán de forma ponderada, en función del porcentaje de participación, las características técnicas de cada una de las empresas o personas licitadoras.

Los documentos que acrediten la solvencia deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, conforme al **Anexo II**.

## **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El presente contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

## **7. CONFIRMACIÓN DE PRESENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

El presente pliego será publicado el **12 de diciembre de 2024**.

Las entidades licitadoras podrán concurrir a uno de los lotes o a ambos. Para ello, deberán presentar sus proposiciones mediante correo electrónico en la siguiente dirección: [planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es](mailto:planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es)

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el **24 de enero de 2025 a las 14 horas**.

Los licitadores que estén interesados en presentar una oferta deberán confirmar su intención mediante un correo electrónico enviado antes del día 17 de diciembre de 2024 a la dirección [planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es](mailto:planificacionderecursos@fundacioncajanavarra.es), indicando el nombre del lote al que presentará su oferta e identificándose como licitador.

A fin de conocer el espacio y el proyecto con un mayor nivel de concreción, se podrá concertar una visita guiada por el centro a las empresas interesadas la tercera semana de diciembre. Las empresas deberán notificar su interés en participar de la misma vía mail; respondiendo a la misma, FCNA informará de la fecha y el horario de la visita.

**Importante:** la confirmación de la intención de participar en el proceso de contratación será condición indispensable para que FCNA facilite al concurrente la información relativa al personal subrogable y a la visita guiada al centro. Asimismo, se dará la opción de realizar consultas aclaratorias al pliego, que serán contestadas por escrito a todos los licitantes, antes de la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Junto con la solicitud de la licitación (**Anexo I**) debidamente cumplimentada, se presentará digitalmente una carpeta única, con el nombre correspondiente al lote al que se presenta la propuesta,

La carpeta contendrá la siguiente documentación:

**[Nombre de empresa]\_Lote Nº 1/2**

- **CARPETA Nº 1:** "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR". (Anexo II)
- **CARPETA Nº 2:** "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA". CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR.
- **CARPETA Nº 3:** "OFERTA ECONÓMICA", "(ANEXO III y/o IV). CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULA AUTOMÁTICA.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que

reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar FCNA.

## 8. DOCUMENTACIÓN.

### Contenido de la CARPETA Nº 1: “Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador”.

Deberá contener:

- a. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. **Anexo II.**
- b. Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente Pliego.

### Contenido de la CARPETA Nº 2: “Documentación Técnica” criterios a valorar mediante juicio de valor.

Deberá contener:

- a. Propuesta técnica.

### Contenido de la CARPETA Nº 3: “Oferta Económica”

En esta carpeta se incluirá el modelo de proposición económica que deberá ajustarse a los anexos:

**Anexo III** de este pliego para el Lote 1: Servicio de gestión de programas educativos

**Anexo IV** para el Lote 2: Servicio de mantenimiento de los grupos alojados en el centro.

## 9. MESA DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación del presente contrato será aprobada por una mesa de contratación conformada por personas técnicas de FCNA y, al menos, una persona asesora independiente.

## 10. ADJUDICACIÓN.

FCNA resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de propuestas, adjudicando la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

No obstante, lo anterior, se podrá declarar desierta la licitación sin necesidad de alegar motivo alguno, aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al de prescripciones técnicas.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

## **11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.**

El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación y en el plazo máximo de **siete (7) días naturales desde la notificación de la adjudicación** deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:
  - a) La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
  - b) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente
  - c) Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
2. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o de otra Comunidad Autónoma, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, técnica y financiera.
4. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de este.
6. Certificado expedido por la Hacienda Tributaria de Navarra o la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativos de que se halla al corriente en el

- cumplimiento de las obligaciones fiscales, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
7. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
  8. Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
  9. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador.
  10. Acreditación de haber suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato por la cuantía mínima de 100.000 euros

La falta de aportación de estos documentos en el plazo que se indica para la formalización del contrato facultará a FCNA para dejar sin efecto la adjudicación, con el abono por parte del contratista de una penalidad por importe del 2% del valor estimado del contrato.

## **12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del de la responsable de FCNA, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. Los trabajos se iniciarán en el momento que indique la dirección del Área de Cultura.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere FCNA.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, FCNA podrá exigir la adopción

de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 18 de este pliego.

El personal que el adjudicatario, en su caso, destine a la realización del servicio deberá contar con la preparación profesional adecuada.

### **13. RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración del precio contratado. Serán por cuenta del adjudicatario las ausencias, contingencias o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. Será a su cargo la indemnización de todos los daños que cause a FCNA o a terceros por la ejecución del contrato.

### **14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD.**

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualesquiera otras normas que las desarrollen, sustituyan o modifiquen.

La adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la información confidencial, comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo en los casos específicamente previstos en este Pliego, debiendo implementar las medidas técnicas, jurídicas, formativas y organizativas que garanticen dichas obligaciones de confidencialidad y secreto.

La adjudicataria se compromete a limitar el acceso a la información confidencial a las personas de su organización que estrictamente precisen tener acceso para el cumplimiento del contrato, debiendo por otro lado, con carácter previo a que se produzca dicho acceso a la información confidencial, suscribir un contrato de confidencialidad que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego. De igual modo, la adjudicataria se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad en iguales

términos a los reflejados en el presente pliego con cualesquiera empresas, asociaciones, fundaciones, profesionales, etc., a los que se les pueda subcontratar, cuando esto sea posible según las previsiones del contrato, parte de las acciones a acometer en el proyecto.

La información confidencial única y exclusivamente podrá ser utilizada por la adjudicataria en el marco del presente compromiso y con el único objetivo del cumplimiento y desarrollo de este, no pudiendo emplearse ni aplicarse para otro tipo de propósito o finalidad diferente a la contenida en el contrato.

Al momento de la finalización del contrato, por cualesquiera causas que fueran, la adjudicataria, con carácter general y salvo que haya otra previsión en el contrato, deberán proceder a la devolución de la información y en su caso, a la eliminación de manera efectiva y segura de sus sistemas informáticos en el caso de que la hubiera incorporado a los mismos. El deber de confidencialidad estará vigente durante la vigencia del contrato y se mantendrá en vigor los cinco (5) años siguientes a su finalización con independencia de la causa que motive la resolución. Por su parte, el ámbito territorial del compromiso de confidencialidad será estatal.

Se entenderá como información confidencial, cualesquiera datos, documentos, convenios o contratos procedentes de FCNA, salvo aquella que sea pública o que haya sido conocida por la adjudicataria por un medio legítimo con anterioridad a haber sido recibida de FCNA.

## **15. DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS DE FCNA Y LA ADJUDICATARIA.**

### **1. FCNA ostentará en todo caso las potestades siguientes:**

1. Fiscalizar la gestión del adjudicatario a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
2. Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometa.
3. Modificar, suprimir o suspender el servicio.
4. Cualquier otra que se establezca en la legislación vigente.

## **2. Serán obligaciones del adjudicatario:**

Además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como, de las proposiciones técnica y económica presentadas por el mismo, deberá:

1. Prestar el servicio del modo dispuesto en la contrata u ordenado posteriormente por FCNA.
2. No podrá el adjudicatario del Servicio subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la FCNA, siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de resolución del contrato.
3. Disponer de los medios personales y materiales suficientes para la prestación del servicio, así como incrementar dichos medios en caso de ampliación del servicio, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal de FCNA.
4. La adjudicataria del lote 1, deberá disponer de centro de trabajo para el equipo de trabajo estable en Navarra.
5. Responder de los daños y perjuicios ocasionados a terceros sin perjuicio de las acciones que la empresa adjudicataria pueda ejercer contra el causante
6. La adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas en un máximo de 48 horas de forma que se mantenga permanentemente el servicio ofertado.
7. Para evitar posibles problemas de seguridad, la entidad adjudicataria se compromete a aceptar las órdenes que dicte FCNA a través del Área de Cultura para identificación y control del personal designado por la Entidad adjudicataria para la prestación del servicio al usuario.

## **3. Obligaciones sociales y laborales del adjudicatario:**

El adjudicatario garantizará las condiciones salariales y de jornada laboral previstas en el IV Convenio Colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa para los años 2023- 2025 para las personas trabajadoras adscritas a los servicios del lote 1, y el Convenio



Colectivo de Empresas de Restauración de Gipuzkoa para los años 2023-2026 para las personas trabajadoras adscritas al lote 2. Este compromiso y la concreción de dichas condiciones quedarán recogidos en el contrato.

Además del cumplimiento de lo recogido en los respectivos convenios colectivos de aplicación, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para FCNA.

El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de FCNA en lo referente a Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para FCNA.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con FCNA, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral. FCNA, en ningún caso, será responsable de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia del punto anterior, el adjudicatario, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la mutualidad laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y FCNA, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al

cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con FCNA, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan a la misma.

Asimismo, FCNA podrá requerir al adjudicatario para que entregue las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, la Relación Nominal de Trabajadores, o los modelos o formatos que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

Siempre que lo solicite FCNA, el adjudicatario deberá poner a disposición de esta la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a FCNA, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores prescripciones sobre personal o irregularidades en la contratación podrá dar lugar a la resolución contractual con pérdida de la fianza y, en todo caso, a las indemnizaciones a que hubiese lugar.

## **17. FORMA DE PAGO.**

### **Lote1.**

FCNA abonará al adjudicatario en doce mensualidades anuales e iguales, el importe del contrato relativo al equipo humano estable. Además, se abonará una segunda factura mensual, por el desarrollo de los programas del mes. La factura deberá indicar unidades desarrolladas por tipología de programa y el coste de cada una de ellas.

Ambas, serán abonadas a la presentación de factura detallada, de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente, en todo caso, la numeración seriada, fecha

de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario, el I.V.A. repercutido, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario.

#### **Lote2.**

FCNA abonará al adjudicatario en 7 mensualidades anuales irregulares, en la factura, se detallará el número de horas trabajadas por categoría, así como en número de menús (detallando PC o MP) realizados.

A la presentación de factura detallada, de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente, en todo caso, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario, el I.V.A. repercutido, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario.

### **18. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.**

Todas aquellas conductas del contratista que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización por FCNA.

Igualmente podrán ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por FCNA en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación con el conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, FCNA descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones

no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipifican de la siguiente manera:

**1. Faltas leves.**

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo de los servicios:

- a. La ligera incorrección en el desarrollo del desarrollo de las tareas.
- b. En general, la falta de puntualidad a los puestos de trabajo.

**2. Faltas graves.**

- a. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b. No velar por el cuidado adecuado y el bienestar de los niños y niñas durante su estancia.
- c. No atender correctamente las urgencias sanitarias.
- d. No atender correctamente las alergias alimentarias y otras necesidades especiales que se hayan indicado en la inscripción de los niños y niñas.
- e. En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido.
- f. La no sustitución del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, en un plazo menor a 48 horas.
- g. El retraso o suspensión parcial en la prestación del servicio igual o superior a 3 días,
- h. En general la negligencia o incumplimiento de los deberes y funciones fijadas en los pliegos por cada ámbito de trabajo, que no sean considerados faltas leves.
- i. No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan debido al servicio prestado y que perjudique al usuario o se utilice en provecho propio.

### 3. Faltas muy graves

- a. Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación. Principalmente el no cumplimiento de las condiciones laborales de la plantilla, el plan de formación, el sistema de coordinación definidos en los presentes pliegos.
- b. La suspensión total en la prestación del servicio igual o superior a 3 días, o el abandono del servicio.
- c. La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- d. El incumplimiento de los diferentes protocolos de Fundación Caja Navarra (protocolo sanitario, alérgenos, disciplinario...etc).
- e. La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- f. La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por FCNA, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.
- g. En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la contratación y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- h. La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, sancionables con la resolución del contrato.

Las sanciones que imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

1. La comisión de una falta leve dará lugar, al apercibimiento de la Entidad contratante.
2. La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo informe motivado y con audiencia de la Entidad contratante, a la imposición de multa hasta el 2% del precio anual de contratación.
3. La comisión de cualquier falta muy grave, previo informe motivado y con

audiencia de la Entidad contratante, a la imposición de multa hasta el 5% del precio anual de contratación

4. La acumulación de tres faltas graves en el período de un año podrá dar lugar a la rescisión del contrato.
5. Asimismo, la comisión de dos faltas graves en seis meses o una muy grave dará lugar, previo informe motivado, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar y de la obligación del adjudicatario.

Todo adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a FCNA como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio, habrá de descontarse su coste.

## **19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Fundación para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre la Fundación y el contratista.

- d) La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e) La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial
- f) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el presente pliego y en el contrato.
- h) La demora en el pago por parte de la Fundación durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las obligaciones sociales y laborales previstas en este pliego, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato
- j) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación. Principalmente el no cumplimiento de las condiciones laborales de la plantilla, el plan de formación, el sistema de coordinación o la incapacidad de dar respuesta a las bajas del personal en los plazos definidos en los presentes pliegos. Si el contrato se resuelve por causas imputables al empresario deberá indemnizar a FCNA por los daños y perjuicios ocasionados.
  
- m) Las que se establezcan expresamente en el contrato.

**Desistimiento unilateral:**

El contrato podrá ser resuelto por FCNA de manera unilateral y sin necesidad de alegar causa alguna, mediante preaviso por escrito con al menos 40 días de antelación. En dicho supuesto, independientemente del plazo transcurrido, FCNA abonará a la empresa el precio pactado hasta la fecha efectiva de la resolución.

## **20. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DE FCNA.**

El presente contrato tiene naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Condiciones Técnicas, la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra y supletoriamente, el Código Civil.

FCNA ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## **21. JURISDICCIÓN, RECURSOS.**

Las partes renuncian a cualquier fuero que les puedan corresponder y cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pamplona.

## **ANEXOS.**



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD-

D/Dña \_\_\_\_\_,  
con domicilio en (dirección postal completa)

\_\_\_\_\_ y D.N.I \_\_\_\_\_ Teléfono número

\_\_\_\_\_ dirección de e-mail

\_\_\_\_\_ por sí misma o en representación de  
(según proceda) \_\_\_\_\_

con domicilio en (dirección postal completa)

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ y enterado/a del Pliego de Cláusulas  
Administrativas y Técnicas que ha de regir en la CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE HONDARRIBIA DE  
FUNDACIÓN CAJA DE NAVARRA:

LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

LOTE 2: SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LOS GRUPOS ALOJADOS EN EL  
CENTRO.

**EXPONGO:**

- Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se comprometo a su realización con sujeción estricta al mismo, a la oferta que presento. adjuntando a tal efecto las carpetas siguientes:

\*\*\*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,  
expido y firmo la presente,

En Pamplona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ - de 2024

(Firma)

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA FUNDACIÓN CAJA NAVARRA

D. Dña \_\_\_\_\_ con  
domicilio en (dirección postal completa)

\_\_\_\_\_ y D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono número  
\_\_\_\_\_

dirección de e-mail \_\_\_\_\_ por sí o en  
representación de (según proceda) \_\_\_\_\_  
con domicilio en (dirección postal completa)

\_\_\_\_\_,  
NIF \_\_\_\_\_ y enterado/a del Pliego de Cláusulas  
Administrativas y Técnicas que ha de regir en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE HONDARRIBIA DE FUNDACIÓN CAJA DE  
NAVARRA

LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

LOTE 2: SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LOS GRUPOS ALOJADOS EN EL  
CENTRO.

#### DECLARO:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) plena capacidad de obrar y acredita la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y que no se encuentra incluso en causa de prohibición de contratar.
- Que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de contratación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos

Públicos.

- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que consiente expresamente la utilización del fax y/o correo electrónico como medio para practicar notificaciones siendo a estos efectos la dirección electrónica \_\_\_\_\_.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Firma)

### ANEXO III

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA. LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

D. Dña \_\_\_\_\_ con  
domicilio en (dirección postal completa)

\_\_\_\_\_ y D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono número  
\_\_\_\_\_

dirección de e-mail \_\_\_\_\_ por sí o en  
representación de (según proceda) \_\_\_\_\_  
con domicilio en (dirección postal completa)

\_\_\_\_\_,  
NIF \_\_\_\_\_ y enterado/a del Pliego de Cláusulas  
Administrativas y Técnicas que ha de regir en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN DEL CENTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS BLANCA DE NAVARRA  
DE HONDARRIBIA DE FUNDACIÓN CAJA DE NAVARRA

#### DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

Se compromete a la prestación del servicio de manera anual en los siguientes términos.

- a) -----€ (número y letra) relativo al equipo humano estable. A este precio se le sumará el 21 % en concepto de Impuesto del Valor Añadido (número y letra).
- b) -----€ (número y letra) precio unitario para un grupo y programa de 3 días. A este precio se le sumará el 21 % en concepto de Impuesto del Valor Añadido (número y letra).
- c) -----€ (número y letra) precio unitario para un grupo y programa de 5 días. A este precio se le sumará el 21 % en concepto de Impuesto del Valor Añadido (número y letra).
- d) -----€ (número y letra) precio unitario para un grupo y programa de 7 días. A este precio se le sumará el 21 % en concepto

de Impuesto del Valor Añadido (número y letra).

\*El coste de las personas responsables de los programas del campus de verano deberá imputarse al precio unitario de los programas de 7 días.

**ANEXO IV**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA. LOTE 2: SERVICIO DE  
MANUTENCIÓN DE LOS GRUPOS ALOJADOS EN EL CENTRO.**

D. Dña \_\_\_\_\_ con  
domicilio en (dirección postal completa)

\_\_\_\_\_ y D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono número  
\_\_\_\_\_

dirección de e-mail \_\_\_\_\_ por sí o en  
representación de (según proceda)

\_\_\_\_\_ con domicilio en (dirección  
postal completa)

\_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ y enterado/a del Pliego de  
Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LOS GRUPOS ALOJADOS EN EL  
CENTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS BLANCA DE NAVARRA DE  
HONDARRIBIA DE FUNDACIÓN CAJA DE NAVARRA

**DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:**

Se comprometo a la prestación del servicio de manera anual en los siguientes  
términos.

- e) -----€ (número y letra) precio unitario menú de  
pensión completa. A este precio se le sumará el 21 % en concepto de  
Impuesto del Valor Añadido (número y letra).
  - a.
- f) -----€ (número y letra) precio unitario de  
personal de auxiliar de comedor. A este precio se le sumará el 21 % en  
concepto de Impuesto del Valor Añadido (número y letra).
- g) -----€ (número y letra) precio unitario de

personal de auxiliar de cocina. A este precio se le sumará el 21 % en concepto de Impuesto del Valor Añadido (número y letra).

h) -----€ (número y letra) precio unitario de personal de responsable de cocina. A este precio se le sumará el 21 % en concepto de Impuesto del Valor Añadido (número y letra).

i) -----€ (número y letra) precio unitario de personal de responsable de empresa. A este precio se le sumará el 21 % en concepto de Impuesto del Valor Añadido (número y letra).

\*El precio unitario de menú de día completo deberá desglosarse en 5 precios unitarios en base a desayuno, almuerzo, comida, merienda y cena).

(Firma)